



**UNIVERSIDAD DE CALDAS
CONSEJO SUPERIOR**

RESOLUCIÓN Nro. 15
(Acta Nro. 19 del 17 de mayo de 2022)

"Por la cual se designa Rector encargado de la Universidad de Caldas"

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE CALDAS, en ejercicio de sus facultades estatutarias y en especial las conferidas por el numeral 7 del artículo 9 del Acuerdo Nro. 047 de 2017, y

CONSIDERANDO QUE

Es función de esta Corporación designar al Rector de la Universidad de Caldas.

Mediante Resolución Nro. 14 de 2022, el Consejo Superior designó como Rector de la Universidad de Caldas al doctor **ALEJANDRO CEBALLOS MÁRQUEZ**, mayor de edad y vecino de Manizales, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 7.554.003, para el período estatutario 2018 – 2022, por el término de 4 años que finalizan el 21 de mayo de 2022.

Ante el próximo vencimiento del periodo de vinculación del actual Rector, esta corporación expidió el Acuerdo Nro. 02 de 2022 *"Por medio del cual se establece la convocatoria y el cronograma para la designación de Rector de la Universidad de Caldas para el periodo 2022-2026 y se fijan los criterios de evaluación de los candidatos"*.

El proceso de designación de rector se encuentra suspendido en virtud de lo dispuesto en el artículo 12 de la ley 1437 de 2011, debido a una serie de recusaciones e impedimentos que se presentaron en el marco del proceso y hasta tanto se resuelvan los mismos.

Debido a lo anterior, se hace necesario designar un rector encargado entre tanto se reanuda el cronograma para la designación de rector 2022-2026 y se elige rector en propiedad.

En sesión del 17 de mayo de 2022 del Consejo Superior, esta corporación de forma unánime estableció un procedimiento para la designación del rector encargado, el cual fue el siguiente: (i) postular candidatos, (ii) una vez se tuviera acuerdo sobre los candidatos postulados, se revisarían los requisitos de cumplimiento del artículo 18 del Estatuto General, (iii) los consejeros se dispondrían para la votación del rector encargado, de conformidad con las postulaciones realizadas y aceptadas. Lo anterior, con el fin de salvaguardar el interés institucional, por cuanto la Universidad de Caldas no puede estar sin representante legal.

Definido lo anterior, se leyó comunicación del Consejo Académico en la cual se propone designar al Dr. Alejandro Ceballos Márquez; asimismo, en la misma sesión, el representante

de los ex rectores, Dr. Bernardo Rivera Sánchez, propuso como opcionada a la Vicerrectora de Investigaciones y Posgrados Luisa Fernanda Giraldo Zuluaga, y la representante de los graduados, Carmenza Quintero Carmona, propuso a la Vicerrectora Académica Gretel Espinosa Herrera.

La Oficina de Gestión Humana, previa revisión de las hojas de vida de las personas referidas, certificó el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 18¹ del Estatuto General; encontrándose respecto del Dr. Alejandro y la Dra. Luisa Fernanda que cumplen con las calidades y requisitos exigidos en la norma y, en lo atinente a la Dra. Gretel se determinó que no acredita la experiencia administrativa mínima de (5) años en cargos de dirección pública o privada; estos certificados de cumplimiento y no cumplimiento hacen parte integral del presente acto administrativo.

Por lo anterior, para designar al rector encargado se realizaron dos rondas de votación secreta, debido a que en la primera se obtuvieron 4 votos en blanco, 4 a favor de la Dra. Luisa Fernanda Giraldo Zuluaga y 1 a favor del Dr. Alejandro Ceballos, razón por la cual se debió hacer una nueva votación resultando 5 votos a favor de la Dra. Luisa Fernanda Giraldo Zuluaga y 4 votos en blanco.

En mérito de lo expuesto el Consejo Superior designará como Rectora encargada a la Dra. Luisa Fernanda Giraldo Zuluaga, hasta tanto se nombre Rector en propiedad para el periodo 2022-2026

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Designar a la doctora **LUISA FERNANDA GIRALDO ZULUAGA**, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 41.779.611, como Rectora (E) de la Universidad de Caldas, en el cargo con código 0045 grado 23, a partir del 23 de mayo de 2022 y hasta tanto se nombre Rector en propiedad para el periodo 2022-2026.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese el contenido del presente acto administrativo a la doctora **LUISA FERNANDA GIRALDO ZULUAGA**.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de su notificación

¹ **ARTÍCULO 18. CALIDADES.** Para asumir el cargo de rector de la Universidad de Caldas se requiere: 1. Ser ciudadano colombiano en ejercicio. 2. Poseer título profesional universitario y título de postgrado, mínimo maestría o especialización clínica en el área de la medicina humana o la odontología, debidamente reconocido por el Ministerio de Educación Nacional. 3. Acreditar competencia lectora en lengua extranjera. 4. Acreditar experiencia en el área de docencia universitaria, investigación o de dirección en educación superior, mínimo de cinco (5) años. Esta experiencia puede certificarse mediante la suma de períodos en las tres áreas encionadas. 5. Acreditar experiencia administrativa en cargos de dirección pública o privada, mínimo de cinco (5) años. Esta xperiencia se puede satisfacer cuando el aspirante ha ocupado cargos académico-administrativos por el mismo lapso en una universidad reconocida por el Estado. 6. No haber sido sancionado disciplinariamente por faltas graves, ni sancionado en el ejercicio de su profesión, ni contra la ética profesional, ni condenado por hechos punibles, a excepción de delitos culposos o políticos.



NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Manizales, a los diecisiete (17) días del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022).

LUIS GUSTAVO FIERRO MAYA
Presidente

CAROLINA LÓPEZ SÁNCHEZ
Secretaria